

Registro: 2001219

Localización: 10a. Época, T.C.C., S.J.F. y su Gaceta, Libro XI, Agosto de 2012, Tomo 2, p. 1564, [A], Constitucional, Administrativa, Número de tesis: I.8o.A.26 A (10a.)

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN REGLAS Y CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE DIVERSOS TRÁMITES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. SU ARTÍCULO 13, AL FACULTAR A DICHO ORGANISMO A EMITIR HASTA CUATRO REQUERIMIENTOS PARA QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE FONDO PARA LA INSCRIPCIÓN DE UNA PATENTE, NO REBASA LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL NI SU REGLAMENTO.** El citado artículo del invocado acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2004, al facultar al referido instituto a emitir hasta cuatro requerimientos para que se cumplan con los requisitos de fondo de la inscripción de una patente, no rebasa la Ley de la Propiedad Industrial ni su reglamento, ya que con tales requerimientos se regula lo no previsto en el artículo **55** de la señalada ley, porque en atención al texto de este precepto, si no se cumple con los requisitos de fondo, puede negarse la inscripción solicitada; por ello, los cuatro requerimientos mencionados benefician al particular, máxime que el numeral inicialmente indicado no exige algún elemento de fondo diferente o adicional a los requeridos para el registro de una patente.

OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 653/2011. Elan Pharmaceuticals, Inc. 8 de febrero de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Ma. Gabriela Rolón Montaña. Secretario: J. Guadalupe Martínez Cipriano.